REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

ARP/SVL/MAF/maf

DESTINA INMUEBLE QUE INDICA AL MINISTERIO DEL INTERIOR - GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO.

PUNTA ARENAS, 02 OCT. 2012

EXENTA Nº 699 **VISTOS :** La solicitud efectuada por la Sra. Gobernadora provincial de Tierra del Fuego, doña Catalina Besnier Anguita, mediante postulación Nº 585832, de fecha 29 de mayo de 2012, en orden que se le destine al Ministerio del Interior, el inmueble fiscal conocido como Paso Fronterizo Bellavista, Comuna de Timaukel, e inscrito a nombre del Fisco a fojas 60 Nº 80 del Registro de Propiedades del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego, y lo dispuesto en el DL. 1939, de 1977; el D.S. de nombramiento N° 62 de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República , y el Oficio N° 1211 de 13 de septiembre de 2012 de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado.

CONSIDERANDO:

1º Que, el inmueble signado como Paso Fronterizo Bellavista, ubicado en la Ruta Y - 769, de Pampa Guanaco a República Argentina, Comuna de Timaukel Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie de 2,4 hectáreas, individualizado en plano Nº 12303-515- CR, es de propiedad Fiscal, encontrándose inscrito a nombre de éste, a mayor cabida, a fojas 60 Nº 80 del Registro de Propiedades del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, y se encuentra actualmente disponible.

2º Que, la solicitud se funda en el hecho de requerirse el inmueble para el funcionamiento de las oficinas de los servicios públicos que ejercen funciones de control en el Paso Fronterizo Bellavista.

3° Que, por oficio N° 1211 de fecha 13 de septiembre de 2012, de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado, se ha autorizado la entrega del terreno a la Gobernación de Tierra de Fuego-Ministerio del Interior, mediante la destinación solicitada.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1º Destínese al Ministerio del Interior- para la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego - el inmueble signado como Paso Bellavista, ubicado en el sector Ruta Y 769, Pampa Guanaco a República Argentina, Comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie de 2,4 hectáreas, individualizado en plano Nº 12.303-515-CR, inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida, a fojas 60 Nº 80 del Registro de Propiedades del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:

NORTE, Tramo a - b, en línea recta que los separa de propiedad de Ricardo Zanetti Turina;
ESTE, Tramo b - c, en línea recta que lo separa de propiedad fiscal, Ruta Y – 769 (bien nacional de uso público área de protección franja vial)
SUR, Tramo d - c, en línea recta que lo separa de RUTA Y – 769, Pampa Guanaco a República Argentina, y
OESTE, Tramo d – a en línea recta que lo separa de propiedad fiscal, Ruta Y – 769 bien nacional de uso público área de protección franja vial).

2º. El objeto de la destinación es para el funcionamiento de las oficinas y dependencias de los servicios públicos que ejercen funciones de control fronterizo en el Paso Bellavista.

3º La entidad destinataria deberá dar inicio a la utilización del inmueble destinado dentro de los quince días a contar de la notificación de la presente resolución.

4° Será de cargo de la entidad en cuyo favor se destina el inmueble, los gastos que se originen por reparaciones, conservaciones, pago de los servicios y/o consumos básicos, impuesto territorial si correspondiere, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

5° Es obligación de la entidad destinataria poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales en el momento que concluya la utilización del mismo por su parte, en el objeto específico para el cual se ha solicitado su destinación. Igualmente deberá poner a disposición de este Ministerio el inmueble si no diera inicio a su utilización a contar de la fecha señalad en el numeral 3° precedente.

6° La entidad destinataria tiene el deber y la obligación de solicitar autorización al Ministerio de Bienes Nacionales, por medio de esta Secretaria Regional Ministerial, en el caso de efectuar obras en el inmueble destinado.

7° Es obligación de la entidad Destinataria, además, impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

8° La entidad Destinataria deberá remitir anualmente a ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, una Declaración Jurada de Uso del Inmueble, en el mes de julio de cada año, conforme al formato que para tal efecto se encuentra disponible en ésta Secretaría. La no presentación de la declaración jurada, así como la falsedad de los datos que en ella se contengan serán causa suficiente para poner término inmediato y unilateral por parte del Ministerio a la presente destinación.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
2. Unidad Administración de Bienes (3)
3. Unidad de Catastro
4. Unidad Planificación
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes